



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

2 6 9

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", define el Sistema General de Riesgos Laborales, como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que las disposiciones vigentes de Salud Ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que conforme al marco normativo en materia de Salud Ocupacional, es prioridad del Instituto para la protección de la Niñez y la Juventud, dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos: 34 (contratistas independientes), 57 (entrega de elemento de protección, prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad), 58 (observar las ordenes preventivas de accidente o enfermedad profesional), 108 (normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo), 205 (primeros auxilios), 206 (Asistencia médica), 217 (enfermedad profesional), 220 (aviso sobre accidente), 221 (aviso del accidente al empleador), 282 (tratamientos médicos), 283 (recuperación y reeducación de sus trabajadores inválidos), 348 (medidas de higiene y seguridad), 349 (Reglamento de higiene y seguridad), 350 (contenido del reglamento) y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, por la cual se reglamenta las actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la población, la Resolución 2400 de 1.979 COPASO, (comité paritario de salud ocupacional), el Decreto 614 de 1.984, (bases para la organización y administración de la salud organizacional), la Resolución 2013 de 1.986, (organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo), la Resolución 1016 de 1.989, (organización y funcionamiento de los comité de medicina higiene y seguridad industrial en los trabajos), la Resolución 6398 de 1.991 (exámenes de ingreso), el Decreto 1295 de 1994 (organización y administración del sistema general de riesgos profesionales la Resolución 652 de 2012, conformación y funcionamiento del Comité de convivencia y demás normas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO ESPECIAL
para la protección de la
niñez y la juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. 269 DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

Que para el desarrollo de su misionalidad el instituto cuenta con 3 sedes administrativas y 25 unidades de protección integral, distribuidas así:

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá	Sede Administrativa principal	Carrera.27 A. No. 63 B-07	3100411
Bogotá	Sede Administrativa Caracas con 15 (trabajo social)	Cra 15 No. 13-86 piso 3	2822300
Bogotá	Sede Administrativa proyecto 724	Av. Ciudad de quito No. 63 F-35	356696024

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá	Arborizadora Alta	Carrera 33 No. 74B-32 sur	7151129
Funza	Arcadia	Km. 2 Vía Funza-Cota Vereda el Hato	8264655
Bogotá	Belén	Calle 7 No. 0 – 35 Este	2096575
Bogotá	Bosa	Carrera 65sur No. 77G-27/39	3372451
Melgar	El Edén	Km. 95 Vía Bogotá- Melgar Tolima	31336092444
Bogotá	La 27 Sur	Av. Carrera 27sur No. 23-21	2037803
Bogotá	La 32	Carrera 32 No.12-55 La Hormiga	3606618
Bogotá	La Florida	Costado sur occidental Parque Distrital La Florida	4336001
Bogotá	La Rioja	Calle 4 No. 15-14	2468184
Villeta	La vega	Vereda el Naranjal- Finca La Veguita Tobía	3125464466

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN DE LA
NIÑEZ Y LA JUVENTUD

269

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

Bogotá	Liberia	Carrera 16 No. 10-32	2847241
Bogotá	Luna Park	Calle 13 Sur No. 17-50	2397571
Bogotá	Oasis I	Calle 10 A No. 45-09	3685175
Bogotá	Oasis II	Av. 6 No 46-04	2687974
Bogotá	Perdomo Avanzado	Carrera 70 C No. 60B-05 Sur	7795453
Bogotá	Perdomo KFW	Carrera 70 C No. 60B-05 Sur	7795454
San Francisco	San Francisco	Finca Villa Magdalena - Vereda El Peñón	3124684756
Bogotá	Santa Lucia	Diagonal 44 sur No. 19-45	7676265
Bogotá	Servita	Av. Carrera 7 No. 164-94	6696024

CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Bogotá	Comedor Usme	Carrera 3C Este No. 91-25Sur	7648085
Bogotá	Comedor Arborizadora	Transversal 40 Este No 70-21 Sur	3372451
Bogotá	Comedor Bosa	Carrera 65sur No. 77G-27/39	3372451
Bogotá	Comedor Perdomo	Carrera 70C Sur No. 60B-03	3372451
Bogotá	Comedor San Blas	Carrera 3Este No. 18-1Sur	3372451
Bogotá	Comedor La Rioja	Calle 4 No 15 - 14	2 46 81 84

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá y que funciona desde 1970. Con la expedición del Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, el IDIPRON conforma con la SDIS, el Sector de Integración Social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

Que el IDIPRON actualmente cuenta con afiliación a riesgos laborales con la entidad ARL COLPATRIA, Póliza de Afiliación No. 0160358 y se encuentra clasificado en riesgo I, por los servidores de la entidad, se pueden encontrar otros niveles de riesgo asociados por centros de trabajo, los cuales están clasificados con los siguientes niveles: **I, II, III, IV, V.**

Que por lo anterior, se requiere adoptar por parte del IDIPRON las medidas necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ley en lo que respecta a la prevención, protección y atención a los trabajadores, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto se obliga a dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional; la Resolución 652 de 2012, el Comité de Convivencia, el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1994. Promoviendo y garantizando la constitución y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Anteriormente conocido como COPASO),

ARTÍCULO TERCERO: El Instituto se compromete a destinar los recursos presupuestales, humano, técnico, tecnológico, necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTRUMENTACIÓN
Inspección y la Juventud

2009

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de incidentes, accidentes y posibles enfermedades laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Los riesgos existentes en el Instituto son:

FISICOS	Ruido, Iluminación, Carga térmica (estrés), Radiaciones No Ionizantes, Radiaciones Ionizantes, Cambios de Temperaturas, Vibraciones, Humedad, Ventilación, trabajo a intemperie.
QUIMICOS	Aerosoles Sólidos (polvos orgánicos e inorgánicos) humo metálico y no metálico y fibras.
ERGONOMICOS	Derivados de la Fuerza (levantamiento de cargas, transporte de cargas, movimientos manuales o de otro tipo de esfuerzo). Derivados de la Postura (postura prolongada, postura por fuera del ángulo de confort).
BIOLOGICOS	Virus, Bacterias, Hongos, manejo de productos de origen animal, manejo de productos de origen vegetal.
MECANICOS	Caída de objetos, Contacto con sustancias químicas, Elementos cortantes, manejo de máquinas, herramientas, proyección de partículas, partes en movimiento, superficies y elementos ásperos, trabajos en depósito de líquidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para el Desarrollo Humano y la
Niñez y la Adolescencia

2009

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

ELECTRICOS	Contacto con cables de media tensión, baja y electricidad estática.
LOCATIVO	Almacenamiento inadecuado, condiciones inadecuadas de orden y aseo, defectos de piso (lisos, irregulares, húmedos), escaleras y barandas en mal estado, instalaciones en mal estado.
PSICOSOCIALES	Derivados de la Organización del Trabajo (estilos de mando, supervisión técnica, definición de funciones, capacitación, relación de autoridad, niveles de comunicación, canales). Derivados de la Tarea (trabajo repetitivo o en cadena o monotonía, algunos ritmos de trabajo, turnos y sobre tiempos, nivel de complejidad y responsabilidad de la tarea). Derivados del trabajo (disconfort térmico, espacio e iluminación).
RIESGOS NATURALES	Deslizamientos, inundación, sismo, tormentas eléctricas.
RIESGOS PUBLICOS	Delincuencia y desorden público, Explosión, incendio, tránsito, trabajos en alturas, trabajos en caliente y espacios confinados.

PARÁGRAFO: para prevenir los riesgos contemplados en el presente artículo y que no generen incidentes y accidentes de trabajo o enfermedad profesional, el Instituto ejercerá control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST** del Instituto.

ARTÍCULO 5. El Instituto y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad. Quienes responderán por el cumplimiento serán el departamento de **DESARROLLO HUMANO**, desde el área de Salud Ocupacional, con el apoyo de todas y cada una de las unidades y sedes del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN
INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA
HIGIENE Y SEGURIDAD

269

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

RESOLUCIÓN No. DE

"Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6. El IDIPRON implementará un proceso de formación del trabajador, capacitándolo sobre las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar. El departamento que responderá por la supervisión y control para la ejecución de estas actividades será Desarrollo Humano desde el área de Salud Ocupacional.

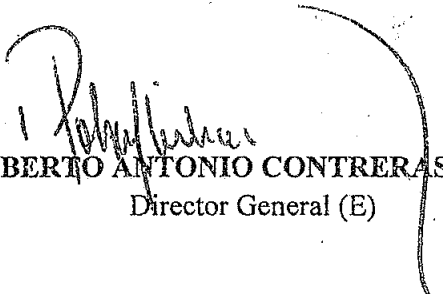
ARTÍCULO 7. Esta Resolución se publicará en un lugar visible en cada una de las unidades y sedes del Instituto.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias. Si en algún caso existen cambios substanciales, tales como la actividad Económica, las instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento y su vigencia, se realizarán las respectivas modificaciones

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

29 MAY 2013


ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Director General (E)

Proyectó: Esp. Ing. Diego Fernando Lozano Mogollón
Profesional Universitario-Salud Ocupacional
Esp. Psi. Adriana Mabel Rodríguez Herrera
Profesional de Apoyo a la Gestión-Salud Ocupacional

Revisión: Dr. Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Sub Director Técnico de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Santiago Alfredo Pérez Solano
Abogado - Contratista STDH